

MUNICIPIO: POZOHONDO. LOCALIDAD: NAVA DE ABAJO.
 CODIGO DE CENTRO: 02002607
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: C/DO CAMINO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN PASCUAL BAILON.

MUNICIPIO: POZOHONDO. LOCALIDAD: NAVA DE ARRIBA.
 CODIGO DE CENTRO: 02002614
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MAYOR.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ANTONIO DE PADUA.

MUNICIPIO: LA REQUEJA. LOCALIDAD: LA REQUEJA.
 CODIGO DE CENTRO: 02002660
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: MOLINO 8.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN MATEO.

MUNICIPIO: ROBLEDO. LOCALIDAD: LOS CHOSPES.
 CODIGO DE CENTRO: 02002691
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: LOS CHOSPES.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ANTON.

MUNICIPIO: ROBLEDO. LOCALIDAD: ROBLEDO.
 CODIGO DE CENTRO: 02002693
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: NUEVA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 2 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.

MUNICIPIO: SALOBRE. LOCALIDAD: REQLID.
 CODIGO DE CENTRO: 02002983
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: GARCIA LORCA.

MUNICIPIO: SALOBRE. LOCALIDAD: SALOBRE.
 CODIGO DE CENTRO: 02002814
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: TAPON DEL RIO CHICO.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: MIGUEL HERNANDEZ.

MUNICIPIO: SAN PEDRO. LOCALIDAD: CANADA JUNCOSA.
 CODIGO DE CENTRO: 02002826
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: CANADA JUNCOSA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ANTONIO.

MUNICIPIO: SOCOVOS. LOCALIDAD: LOS OLMOS.
 CODIGO DE CENTRO: 02002843
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: TAZONA.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: RAMON Y CAJAL.

MUNICIPIO: SOCOVOS. LOCALIDAD: SOCOVOS.
 CODIGO DE CENTRO: 02002875
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: ZONA ESCOLAR.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: LEON FELIPE.

MUNICIPIO: VILLAVALIENTE. LOCALIDAD: VILLAVALIENTE.
 CODIGO DE CENTRO: 02003168
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
 DOMICILIO: TRECE DE DICIEMBRE.
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
 COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
 -NUEVA DENOMINACION: SAN ILDEFONSO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9016 *ORDEN de 6 de marzo de 1989 por la que se autoriza a «La Fraternidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, para que proceda a la absorción de «Mutua de Accidentes Azucareros», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 259.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que la «La Fraternidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, con ámbito de actuación nacional y domicilio social en Madrid, plaza de Cánovas del Castillo, número 3, absorba a «Mutua de Accidentes Azucareros», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 259, con ámbito de actuación interprovincial y domicilio social en Madrid, Ruiz de Alarcón, número 5, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la Gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos favorables a la misma adoptados por las Juntas generales extraordinarias de ambas Mutuas, celebradas para tal fin los días 23 de agosto de 1988 y 27 de enero de 1989, respectivamente.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Autorizar, con efectos de 1 de marzo de 1989, la absorción por «La Fraternidad», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166, de «Mutua de Accidentes Azucareros», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 259, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto a la absorbida, proceso liquidatorio.

Segundo.-La Mutua Patronal absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Mutua Patronal absorbida.

Tercero.-El ámbito de actuación territorial de la Mutua que absorbe continuará siendo el actualmente autorizado y en él quedará integrado el de la Entidad absorbida.

Cuarto.-Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la Mutua absorbente, de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la absorbida, debiendo continuar dichos depósitos, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de marzo de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

9017 *ORDEN de 27 de marzo de 1989 por la que autoriza a «Mutua General», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, para que proceda a la absorción de «Mutua Asturiana de Accidentes», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 8.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mutua General», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, con ámbito de actuación nacional y domicilio social en Barcelona, calle Balmes, números 17-19, absorba a «Mutua Asturiana de Accidentes», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 8, con ámbito de actuación provincial y domicilio social en Gijón (Asturias), calle Felipe Menéndez, número 8; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2, del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio);

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General, antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos favorables a la misma

adoptados por las Juntas generales extraordinarias de ambas Mutuas, celebradas para tal fin los días 20 de febrero y 20 de enero de 1989, respectivamente;

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de abril de 1989, la absorción por «Mutua General», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, de «Mutua Asturiana de Accidentes», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 8, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto a la absorbida, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua Patronal absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Mutua Patronal absorbida.

Tercero.—El ámbito de actuación territorial de la Mutua que absorbe continuará siendo el actualmente autorizado y en él quedará integrado el de la Entidad absorbida.

Cuarto.—Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la Mutua absorbente, de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la absorbida, debiendo continuar dichos depósitos, hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de marzo de 1989.

CHAVES GONZALEZ

Ilmos. Sres. Secretario general para la Seguridad Social y Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social.

9018 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.804, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Yalat», modelo «Titán», de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Yalat», modelo «Titán», de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puento La Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.804.—10-3-89.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

9019 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.818 el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo Cobre, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calset, Sociedad Anónima Yalat», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Cobre, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Calset, Sociedad Anónima Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puento la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 2.818.—10-3-89.—Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero).

Madrid, 10 de marzo de 1989.—El Director general, Carlos Navarro López.

9020 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 239/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada se ha interpuesto por doña Rosa López de Armentia Miralles, funcionaria de la Seguridad Social destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Granada, el recurso contencioso-administrativo número 239/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra la cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Madrid, 22 de marzo de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

9021 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 196/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada se ha interpuesto por doña María José Alemany Padilla, funcionaria de la Seguridad Social destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Granada, el recurso contencioso-administrativo número 196/1989, contra la Resolución de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 28 de noviembre de 1988, por la que se resuelven los recursos de reposición contra la cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de la Resolución impugnada que ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada.

Madrid, 22 de marzo de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

9022 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Kraft Leonesas, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Kraft Leonesas, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 27 de enero de 1989, de una parte por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, por los comités delegados de personal, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los